

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: la Invitación recibida por el señor Canciller de la República para participar en "La Semana de la Migración" que tendrá lugar en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, en la "Conferencia Intergubernamental para Adoptar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular", los días 10 y 11 diciembre de 2018;-----

CONSIDERANDO: I) que ante la imposibilidad de asistir el señor Canciller de la República, se entiende pertinente designar al señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño de Corso, para que participe del referido evento;-----

II) que con la finalidad de poder dar cumplimiento en tiempo y forma con los compromisos oficiales que le vinculan directamente al Programa Oficial de los Eventos de marras, el señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño de Corso, deberá partir desde Montevideo el día 9 de diciembre de 2018, arribando a la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, al día siguiente; y emprender su regreso a la República desde la mencionada locación el día 12 de diciembre de 2018, arribando a Montevideo el 13 de diciembre de 2018;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, es de U\$S 183,00 (dólares americanos ciento ochenta y tres);-----

IV) que el señor Embajador Jorge Muiño de Corso deberá pernoctar en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, los días 10 y 11 de diciembre de 2018;-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Jorge Muiño de Corso en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, días 9, 12 y 13 de diciembre de 2018, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 73,00 (dólares estadounidenses setenta y tres);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto Nro. 178/016 de 13 de junio de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.-Desígnase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño de Corso, a la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, entre los días 9 y 13 de diciembre de 2018, a fin de que en representación del señor Canciller de la República, participe en la "Conferencia Intergubernamental para Adoptar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular", que se llevará a cabo en el mencionado período y locación geográfica.-----


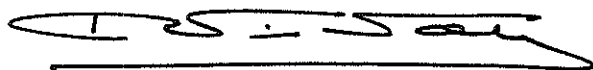
2º.-El viático diario correspondiente al señor Embajador Jorge Muiño de Corso, en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, por 2 (dos) días, 10 y 11 de diciembre de 2018, por un importe de U\$S 183,00 (dólares americanos ciento ochenta y tres), y por 3 (tres) días, 9,12 y 13 de diciembre de 2018, en la misma ciudad, por un importe de U\$S 73,00 (dólares americanos setenta y tres), se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-

3º.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Marrakech - Montevideo para el señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño de Corso, no podrá superar los U\$S 2.248,00 (dólares americanos dos mil doscientos cuarenta y ocho), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020